

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.

Vélez, 20 de mayo de 2021.

TANIA M. GÓMEZ D.

TANIA MERCEDES GÓMEZ DUARTE

Oficial Mayor.-

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 68-861-31-84-002-2013-00062 -00

Póngase en conocimiento de las partes el contenido del Informe Pericial dentro del consecutivo UBBUC-DSSANT-02110-2021, Radicación UBBUC-DSSANT-06634-C-2020, enviado por la Profesional Universitario Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dra. DEMNYS LILIBET OLIVEROS CALDERON, en el que además informa la inasistencia de la señora MILLER EDITH CEPEDA ARDILA y el niño THOMAS JERÓNIMO SÁNCHEZ CEPEDA a la cita asignada con el área de Psiquiatría del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para la fecha 09/12/2020 16:00 y 14:00 horas respectivamente, por tal motivo, ofíciase al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la

Ciudad de Bucaramanga  
([psiquiatria.nororientem@medicinalegal.gov.co](mailto:psiquiatria.nororientem@medicinalegal.gov.co)), con el propósito de reprogramar la fecha para la valoración neurológica o psiquiátrica individual especializada a la señora MILLER EDITH CEPEDA ARDILA y al niño THOMÁS JERÓNIMO SÁNCHEZ CEPEDA, a fin que dichos experticios sean tenidos en cuenta dentro del presente asunto, esto en pro del fortalecimiento de los vínculos, el proceso de crianza, educación y establecimiento del hijo común en búsqueda del restablecimiento de la relación paterno filial.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

**Firmado Por:**

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA  
CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**570078bd57aad7e0139c5716435671306bc2aacc9449d8e1afc2b536703db8a6**

Documento generado en 20/05/2021 12:30:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**